



Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 17

NÚM. 571

05 DE AGOSTO DE 2025

Convocatoria y Reglas de Operación
del Programa **"Ahorra Cuidando el
Agua 2025"**, en el Municipio de
Zapotlán el Grande, Jalisco.

Lic. Magali Casillas Contreras, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V, y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, **HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 15 quince, en el punto número 31 treinta y uno del orden del día, de fecha 02 dos de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, tuvo a bien aprobar por mayoría calificada (11 votos a favor y 2 votos en abstención) los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación en lo particular como en lo general de la **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “AHORRA CUIDANDO EL AGUA 2025”** mismas que se anexan a la presente iniciativa con carácter de dictamen para el ejercicio fiscal 2025, así como la cantidad de \$441,166.22 (cuatrocientos cuarenta y un mil ciento sesenta y seis pesos 22/100 M/N) que se dispondrán de la partida presupuestal Partida 441. Ayudas Sociales a Personas” **Por lo que se instruya a la Encargada de la Hacienda Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que sean transferidos a la Dirección de Participación Ciudadana para su ejecución.**

SEGUNDO.- Una vez aprobada la convocatoria y reglas de operación, materia de esta iniciativa, se faculte a la Presidenta Municipal y a la Secretaría de Ayuntamiento para su debida publicación en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERO. – Se faculta a la Secretaría de Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento con el Resolutivo anterior, así como la divulgación de la presente Convocatoria y Reglas de Operación en la página oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo dispuesto en la presente iniciativa de decreto.

CUARTO.- Se instruye a la encargada de la Hacienda Municipal **Lic. Victoria García Contreras**, para hacer la transferencia de \$441,166.22 (cuatrocientos cuarenta y un mil ciento sesenta y seis pesos 22/100 M/N) a la Dirección de Participación Ciudadana, para realizar las entregas de los apoyos en los meses establecidos en la convocatoria.

QUINTO.- Se instruye, autoriza y faculta a la Directora General de Construcción de la Comunidad, así como a la Jefatura de Participación Ciudadana para realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación del programa **“Ahorra Cuidando el Agua 2025”** así como hacer la divulgación de la convocatoria autorizada por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el

Grande, que tiene como beneficiarias a las personas que no cuenten con medidor de agua, para que quienes estén interesadas en participar en el programa se adhieran a las Reglas de Operación, insertas en el presente dictamen.

SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Construcción de la Comunicad, al Jefe de Participación Ciudadana, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco a través de la
Dirección General de Construcción de Comunidad**

CONVOCA:

A la ciudadanía en general a participar en el programa **"AHORRA CUIDANDO EL AGUA 2025"**, el cual tiene como objetivo contribuir a que las familias de la zona urbana y poblaciones del municipio, adopten medidas de uso eficiente del agua potable, promoviendo el ahorro económico y la protección del medio ambiente mediante la instalación de medidores de agua potable en sus hogares.

META:

Implementar un programa social que promueva la instalación de medidores de agua potable en los hogares del municipio para migrar del sistema de tarifa fija al sistema de servicio medido, incentivando el uso responsable del recurso hídrico, generando ahorro económico para las familias y contribuyendo al cuidado del medio ambiente.

BASES:

PRIMERA. De los participantes.

- 1.1. Personas en la cabecera municipal, poblaciones de las delegaciones y agencia municipales consideradas con mayor vulnerabilidad económica, cuyo hogar se encuentre en sistema de tarifa fija.
- 1.2. Personas con dependientes con discapacidad, menores de edad y adultos mayores de edad, cuyo hogar se encuentre en sistema de tarifa fija.
- 1.3. Hogares donde exista hacinamiento de personas, que se encuentren en sistema de tarifa fija.
- 1.4. Ciudadanas y ciudadanos con interés en reducir su consumo y costos en el servicio de agua, que se encuentren en sistema de tarifa fija.



SEGUNDA. Requisitos de participación.

2.1. Encontrarse en situación vulnerable lo cual se comprobará mediante un estudio socioeconómico que llevará a cabo la Jefatura de Participación Ciudadana a través del promotor que se designe, quien además verificará que no cuente con medidor de agua.

2.2. Presentar oficio de solicitud del programa en el formato que se anexa a la presente convocatoria, ante la Jefatura de Participación Ciudadana.

2.3. Vivir en la cabecera municipal, agencia o delegaciones en situación de rezago y vulnerabilidad social, para lo cual deberá presentar copia simple de la escritura o de la boleta registral de catastro y/o su pago actualizado del predial/copia de Certificado de posesión del Comisariado Ejidal y que se encuentre a nombre de la persona solicitante.

2.4. Presentar identificación oficial, que acredite la identidad de la persona interesada.

1. Croquis de la ubicación.
2. Fotografías de la vivienda que evidencie que se encuentra habitada por el solicitante, con la toma de agua visible.
3. El interesado deberá llenar el formato de solicitud que será generado por la Jefatura de Participación Ciudadana.
4. Dos números de contacto donde pueda ser notificado del resultado de la solicitud.

TERCERA. Tipo de apoyo.

3.1. El apoyo será otorgado a cada beneficiario o beneficiaria a través del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) quien llevará a cabo la instalación de 1 un medidor de agua en la vivienda de la persona beneficiaria.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

CUARTA. Recepción de solicitudes.

4.1. Una vez emitida la convocatoria, a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán y hasta el 30 de octubre del presente año, se recibirán los documentos en la Jefatura de Participación Ciudadana, ubicada en la planta alta al interior del Palacio Municipal, calle Colón número 62 Colonia Centro, Zapotlán el Grande, Jalisco, de 08:30 a 14:30 horas.

QUINTA. Evaluación de solicitudes.

5.1. El Consejo Regulador será el encargado de validar las solicitudes en orden de prioridad de atención a la necesidad de infraestructura y entrega de solicitud, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las Reglas de Operación para posteriormente establecer quienes serán las personas beneficiadas.

SEXTA. Notificación.

6.1. La aceptación o negativa de ingreso al programa deberá ser notificada por la Jefatura de Participación Ciudadana a los solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean notificados.

6.2. Cualquier duda u omisión que no se haya especificado quedará a cargo del Consejo Regulador para tomar las decisiones correspondientes. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

SÉPTIMA. Datos personales en posesión de sujeto obligado.

7.1. Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

OCTAVA. De los casos no previstos.

8.1. La interpretación de las presentes bases de la convocatoria, así como la resolución de lo no previsto en ellas, corresponderá al Consejo Regulador, que resolverán lo que resulte conducente y cuyas determinaciones serán públicas, definitivas e inapelables.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 01 de agosto de 2025

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Presidenta Municipal

MITRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA

“AHORRA CUIDANDO EL AGUA 2025”





PROGRAMA “AHORRA CUIDANDO EL AGUA 2025”

REGLAS DE OPERACIÓN

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....
II.	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.....
III.	PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.
IV.	OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....
V.	POBLACIÓN OBJETIVO.....
VI.	CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.....
VII.	PERSONAS BENEFICIARIAS.....
VIII.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.....
IX.	CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, CANCELACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DEL APOYO.....
X.	DE LA OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.....
XI.	DE LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.....
XII.	DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.....
XIII.	DEL CONSEJO REGULADOR DEL PROGRAMA.....
XIV.	DE LA TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....
XV.	DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS.....
XVI.	DE LA SUPLETORIEDAD.....





I. INTRODUCCIÓN.

El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, reconoce el derecho de las familias zapotlenses al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, tal y como se encuentra establecida en el artículo 4 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es por ello que, esta administración se encuentra comprometido con la justicia social y el disfrute de un medio ambiente sano para su población, buscando la constante mejora a través de acciones que promueven una mejor calidad de vida.

Por esta razón el programa "AHORRA CUIDANDO EL AGUA 2025", se implementa con el objetivo de contribuir a que las familias de la zona urbana y comunidades del municipio cuenten con un **medidor de agua potable** instalado en sus hogares. Este equipamiento permitirá a las familias administrar de manera eficiente el uso del agua, generando un ahorro significativo al pagar únicamente por el agua que consumen y promoviendo una cultura de consumo responsable.

El apoyo consiste en otorgar 163 ciento sesenta y tres medidores de agua incluyendo el kit de instalación por parte del SAPAZA, beneficiando a 163 ciento sesenta y tres hogares de las familias pertenecientes a las colonias de la cabecera municipal, poblaciones de las agencia y delegaciones de este municipio, con la finalidad de equiparlos de un medidor de agua, con el cual las familias podrán mejorar sus finanzas, ahorrando en el consumo del agua, que al mismo tiempo se verá reflejado en el cuidado del medio ambiente, promoviendo una cultura de cuidado del agua.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

Nombre del programa:

"AHORRA CUIDANDO EL AGUA 2025".

Dependencia responsable:

Dirección General de Construcción de Comunidad.





Área ejecutora:

Jefatura de Participación Ciudadana.

Tipo de apoyo:

En especie. Medidores de agua.

Presupuesto a ejercer:

\$441,166.22 (cuatrocientos cuarenta y unos mil ciento sesenta y seis pesos 22/100 M/N).

Denominación de la partida presupuestal:

Partida 441. Ayudas Sociales a Personas.

Vigencia:

Desde la emisión de la convocatoria, hasta el 30 de noviembre del presente año con la verificación y cierre de entrega.

III. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.

Se atiende el uso ineficiente del agua potable ya que la mayoría de los hogares en el municipio cuentan con un esquema de tarifa fija para el pago del servicio de agua potable. Este sistema no incentiva el uso responsable del recurso, lo que conlleva al desperdicio del agua, un recurso limitado y esencial para la vida; a su vez genera un impacto positivo en la economía de las familias debido a que el esquema de tarifa fija no refleja el consumo real de los hogares, lo que puede resultar en pagos innecesariamente elevados para familias con hábitos de consumo responsables.

IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

Beneficiar a las ciudadanas y ciudadanos más vulnerables que deseen mudarse al sistema de servicio medido y que cumplan con los requisitos de las reglas de operación aquí descritas, ubicados dentro del territorio de Zapotlán el Grande, Jalisco.





V. POBLACIÓN OBJETIVO.

El presente programa está dirigido a la población con mayor pobreza patrimonial, así como a aquellas personas que deseen generar un ahorro mediante el cuidado del agua:

- a) Solicitantes con dependientes económicos con discapacidad, menores de edad y personas adultas mayores.
- b) Jefas de familia.
- c) Donde exista hacinamiento de personas.
- d) Personas interesadas en mudarse al servicio medido de agua potable.

VI. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

El apoyo será otorgado a cada beneficiario o beneficiaria a través del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) quien llevará a cabo la instalación de 1 un medidor de agua en la vivienda de la persona beneficiaria.

VII. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Serán beneficiarios del programa, todas aquellas personas consideradas por medio de un estudio socioeconómico que realizará la Jefatura de Participación Ciudadana, a través del promotor que se designe.

Se tendrá un orden para el criterio de priorización.

- a) Los de mayor vulnerabilidad económica.
- b) Solicitantes con dependientes económicos con discapacidad, menores de edad y adultos mayores.
- c) Jefas de familia.
- d) Donde exista hacinamiento de personas.
- e) Personas interesadas en mudarse al servicio medido de agua potable.





REQUISITOS PARA SER CANDIDATA O CANDIDATO A RECIBIR EL APOYO.

1. Encontrarse en situación vulnerable lo cual se comprobará mediante un estudio socioeconómico que llevará a cabo la Jefatura de Participación Ciudadana a través del promotor que se designe.
2. Presentar oficio de solicitud del programa en formato anexo ante la Jefatura de Participación Ciudadana.
3. Vivir en la cabecera municipal, agencias o delegaciones en situación de rezago y vulnerabilidad social, para lo cual deberá presentar:
 - Copia simple de la escritura o de la boleta registral de catastro y/o su pago actualizado del predial /copia de Certificado de posesión del Comisariado Ejidal a nombre del solicitante.
 - Presentar identificación oficial, que acredite la identidad de la persona interesada.
 - Croquis de la ubicación, levantado por el promotor que se designe de la Jefatura de Participación Ciudadana.
 - Fotografías de la vivienda que evidencie que no existe medidor de agua en el domicilio en que se solicita, tomadas por el promotor que se designe de la Jefatura de Participación Ciudadana.
 - Dos números de teléfonos para que se pueda llevar a cabo la notificación del resultado de la solicitud.
- 4.- La persona interesada deberá llenar el formato de solicitud que será generado por la Jefatura de Participación Ciudadana.
- 5.- La persona interesada deberá estar al corriente en el pago del servicio de agua potable ante el SAPAZA.





VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- Para los efectos del programa son DERECHOS de las personas beneficiarias:
 - a) Ser informado y asesorado para la realización de los trámites para recibir el apoyo.
 - b) Que le sea recibida la documentación que se presente en tiempo y forma para participar de los beneficios del programa.
 - c) Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarios una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
 - d) Recibir los apoyos del programa en los términos que marcan las presentes Reglas de Operación.
- Para los efectos del programa son OBLIGACIONES de las personas beneficiarias:
 - a) Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del programa.
 - b) Proporcionar a la Jefatura de Participación Ciudadana toda la información que le sea requerida para verificar la veracidad de la misma.
 - c) Reportar oportunamente a la Jefatura de Participación Ciudadana cualquier tipo de anomalía que detecte en el programa.
 - d) Solicitar el programa de "AHORRA CUIDANDO EL AGUA 2025" en el domicilio habitado que realmente se tenga la necesidad del programa.
 - e) Presentar ante la Jefatura de Participación Ciudadana evidencia fotográfica el después de la aplicación del apoyo.

IX. CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, CANCELACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DEL APOYO.

Será motivo de CANCELACIÓN inmediata de los apoyos obtenidos del programa y motivo de reintegración total del apoyo en especie cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:





- a) Cuando se compruebe que el beneficiario presentó datos falsos en su solicitud de acceso al programa.
- b) Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación de dicho programa.

X. DE LA OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

▪ De las ETAPAS del programa:

1. Publicación de las Reglas de Operación.
2. Publicación de la Convocatoria.
3. Recepción de solicitudes.
4. Evaluación de solicitudes.
5. Publicación y notificación de beneficiarios.
6. Entrega del apoyo.
7. Seguimiento, evaluación del apoyo y comprobación.
8. Cierre de ejercicio.

▪ De las AUTORIDADES:

- La Dirección General de Construcción de Comunidad en conjunto con la Jefatura de Participación Ciudadana serán las instancias responsables de la ejecución y operación del programa, la cual podrá solicitar la colaboración de otras Direcciones Generales, Direcciones y Jefaturas del Gobierno Municipal para cumplir con los fines establecidos de apoyo a la ciudadanía.
- La inclusión o negativa de ingreso al programa deberá ser notificada por la Jefatura de Participación Ciudadana a las personas solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todas las y los solicitantes sean notificados.





▪ **De las PERSONAS SOLICITANTES:**

Con el objetivo de dar a conocer el programa, la Jefatura de Participación Ciudadana y la Dirección General de Construcción de Comunidad llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de la población en general las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder al apoyo.

- Las personas interesadas en acceder a los beneficios del programa deberán presentarse personalmente a realizar la solicitud formal durante el plazo que se establece en la convocatoria que sea emitida para tal efecto.
- Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas personalmente y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

▪ **De la CONVOCATORIA:**

- El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través de la Secretaría de Ayuntamiento, una vez aprobadas las presentes reglas de operación, publicará la convocatoria en la Gaceta Municipal, página de internet y los mecanismos que considere pertinentes para su difusión.
- Será mediante la convocatoria que emita la Dirección General de Construcción de Comunidad que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que las y los solicitantes deberán de observar y llenar para acceder al programa.

▪ **De la RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:**

- La Dirección General de Construcción de Comunidad en conjunto con la Jefatura de Participación Ciudadana, ubicada en la planta alta al interior del Palacio Municipal, calle Colón número 62, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, de 08:30 a 15:00 horas, serán las encargadas de llevar el control y recepción de documentación y requisitos necesarios para la integración de los expedientes de cada uno de los aspirantes a los apoyos.





▪ **De la EVALUACIÓN DE SOLICITUDES:**

- La Dirección General de Construcción de Comunidad en conjunto con la Jefatura de Participación Ciudadana serán las encargadas de validar las solicitudes en orden de prioridad de atención a la necesidad y entrega de solicitud, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las presentes Reglas de Operación para posteriormente entregar al Consejo Regulador para su visto bueno.

▪ **De la PRE-SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:**

- Las solicitudes que cumplan la totalidad de los requisitos en tiempo y forma que expiden las presentes Reglas de Operación y convocatoria, serán aprobadas por el Consejo Regulador, dejando eliminados de manera inmediata e inapelable los casos que no cumplan a cabalidad con lo estipulado.

▪ **NOTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS**

- Una vez aprobado la solicitud del programa por el Consejo Regulador, se procederá a notificar vía telefónica a las personas solicitantes, para hacerles de su conocimiento del resultado de la solicitud.

▪ **ENTREGA DEL APOYO**

El apoyo, que consiste en un medidor de agua y el kit de instalación, se entregará directamente al Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) para que, a través de su personal operativo, se instale en el domicilio de la persona beneficiaria.

▪ **SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DEL APOYO Y COMPROBACIÓN**

Durante los 30 días naturales posteriores a la entrega del medidor de agua, el personal de Participación Ciudadana acudirá a los domicilios de las personas beneficiarias para verificar que ya se haya instalado el medidor de agua en la vivienda solicitada y que la misma se encuentre en funcionamiento.





Dada la situación, que no se haya colocado el medidor de agua en la vivienda solicitada se procederá a solicitar la devolución del material en forma completa, y en su caso, si ya no se contara con el medidor de agua, se solicitará el pago íntegro del mismo por el valor de su adquisición señalado en el formato de entrega-recepción del apoyo, si no se llegara a pagar el monto de lo solicitado, el beneficiario ya no tendrá a derecho a participar nuevamente en ningún otro programa social del municipio.

▪ **CIERRE DE EJERCICIO**

Una vez realizado la comprobación se realizará el cierre del programa en su totalidad.

XI. DE LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

1. **Oficio de solicitud de apoyo** que contenga como mínimo lo siguiente:

a) Oficio mediante el formato otorgado dirigido a la Presidenta Municipal; en donde la persona solicitante manifestará su necesidad de apoyo con los siguientes datos:

- Nombre completo
- Vivir en la cabecera municipal, agencias o delegaciones en situación de rezago y vulnerabilidad social, para lo cual deberá presentar copia simple de la escritura o de la boleta registral de catastro y/o su pago actualizado del predial /copia de Certificado de posesión del Comisariado Ejidal, que venga a nombre del solicitante.
- Presentar identificación oficial, que acredite la identidad del interesado.
- Croquis de la ubicación.
- Dos números de contacto donde pueda ser notificado del resultado de la solicitud.
- Firma





b) Acta de verificación por parte de la Jefatura de Participación Ciudadana, que contendrá fotografías de la vivienda de la casa que acredite que no cuenta con medidor de agua.

2. **Oficio de recepción del apoyo brindado**, que contenga como mínimo lo siguiente:

- a) Oficio de recepción del apoyo.
- b) Contener los datos generales de la vivienda.
- c) Dirigido al Presidente Municipal.
- d) Mencionar en el cuerpo del oficio que se recibe el apoyo brindado. para mejoramiento de su vivienda describiendo la acción realizada.
- e) Anexar evidencia fotográfica del antes, durante y después del proceso de atención y demás los documentos solicitados.
- f) Firmado por los beneficiarios.
- g) Copia INE vigente

XII. DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.

- Los apoyos que se otorguen a través del programa implican el uso de recursos públicos por lo que su ejercicio está sujeto a las Reglas de Operación vigentes, la Ley de Hacienda Municipal y al Consejo Regulador conforme al ámbito de su competencia.
- La Dirección General de Construcción de Comunidad en conjunto con la Jefatura de Participación Ciudadana serán los responsables de integrar, revisar y resguardar los expedientes de todos y cada uno de las personas beneficiarias del programa.
- La Dirección General de Construcción de Comunidad Municipal será la instancia encargada de la comprobación del recurso municipal asignado al programa "AHORRA CUIDANDO EL AGUA 2025" conforme a las reglas de operación vigentes.
- Los recursos deberán ser comprobados a más tardar el 15 del mes de diciembre del 2025.





XIII. DEL CONSEJO REGULADOR DEL PROGRAMA.

El Consejo Regulador es el órgano colegiado regulador del programa, único competente para interpretar las reglas de operación, así como para la determinación de las situaciones no contempladas en las mismas, se regirá bajo las siguientes reglas:

- a. Este consejo se constituirá de manera permanente mientras dure vigente el programa, mismo que será desde la publicación de la convocatoria hasta el cierre del ejercicio 2025 dos mil veinticinco.
- b. El consejo se reunirá a solicitud de la C. Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, quién presidirá las actividades del mismo o designará a quien considere con las competencias para tal fin. Sesionará de manera válida cuando se encuentren reunidos cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.
- c. La C. Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tendrá el voto de calidad en caso de existir empate en alguna determinación que se tome al interior del consejo.
- d. Para cada integrante titular del Consejo Regulador podrá existir un suplente del mismo nivel jerárquico nombrado por el titular ante el seno del consejo.
- e. De la INTEGRACIÓN DEL CONSEJO REGULADOR del programa "AHORRA CUIDANDO EL AGUA 2025":
 - i. Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.
 - ii. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento.
 - iii. Directora General de Construcción de Comunidad.
 - iv. Jefe de Proyectos y Programas Sociales.
 - v. Jefe de Participación Ciudadana.
 - vi. El Presidente o Presidenta del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.





XIV. DE LA TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública, así como la difusión oportuna sobre el padrón de beneficiarios, apoyos otorgados, área invertida y demás información se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande será el encargado de dar a conocer el programa, así como las reglas de operación, más la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas las y los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

AVISO DE PRIVACIDAD: De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es:



www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

XV. DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS.

Ante cualquier presunta anomalía o mal uso del programa todo ciudadana o ciudadano tendrá derecho de presentar sus quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes, ya sea por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las reglas de operación y normatividad que resulte aplicable, para lo cual se ponen a disposición los siguientes números de teléfono: 341 575 25 00 Ext. 216.

Así como presentar su denuncia por escrito ante el órgano Interno de Control del Municipio de Zapotlán el Grande ubicado en Plaza del Río local 19 y 20 planta alta, para lo cual se ponen a disposición los siguientes números de teléfono: 3414128870

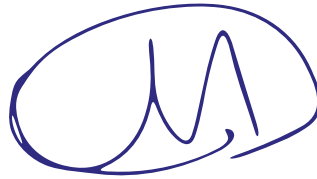
XVI. DE LA SUPLETORIEDAD.

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación será valorado por el Consejo Regulador, o en su caso serán aplicables:

1. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.



Para publicación y observancia, Promulgo la presente Convocatoria y Reglas de Operación del Programa “Ahorra Cuidando el Agua 2025”, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 05 cinco días de agosto de 2025.



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Presidenta Municipal



MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento

C. Síndica Claudia Margarita Robles Gómez: rúbrica. C. Regidor Miguel Marentes: rúbrica. C. Regidor Adrián Briseño Esparza: rúbrica. C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares: rúbrica. C. Regidora Yuliana Livier Vargas De la Torre: rúbrica. C. Regidor José Bertín Chávez Vargas: rúbrica. C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: rúbrica. C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: rúbrica. C. Regidor Oscar Murguía Torres: rúbrica. C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos: rúbrica. -----

La que suscribe MTRA. KARLA CISNEROS TORRES, Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y

-----CERTIFICO-----

Que con fecha 05 de agosto del 2025, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa "Ahorra Cuidando el Agua 2025", en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de conformidad con lo que establece el segundo resolutivo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

A T E N T A M E N T E

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN
PRECIADO"

"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 05 de agosto de 2025

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Correspondiente al día 05 de agosto de 2025

En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 05 de agosto 2025, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Ayuntamiento